



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; siendo las ocho horas con seis minutos del día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, estando debidamente citados los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México; para el periodo 2022-2024 presidido por el Lic. Omar Millán Díaz, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; C. Maricela Franca Villegas, Cuarta Regidora; C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar, Séptima Regidora; el Lic. Omar Millán Díaz, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal y con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye a la Licenciada en Derecho Mariana Camacho Lagunas, para que funja como Secretaria en el desarrollo de la presente sesión

Punto número I

Bienvenida, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción I se dio inicio a la Centésima Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que el Lic. Omar Millán Díaz, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; instruyó en el acto a la Lic. Mariana Camacho Lagunas, Secretaria, para que procediera con el desarrollo de la sesión.

En uso de la palabra la Lic. Mariana Camacho Lagunas, Secretaria; manifiesta a los integrantes del Ayuntamiento que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 28 párrafos segundo y cuarto, 29 y 30, esta sesión es pública y deberá transmitirse a través de la página oficial de internet, plataformas y redes sociales del ayuntamiento, de igual forma atendiendo a la reforma mencionada se da cuenta a los integrantes de este Ayuntamiento que se publicó con doce horas de anticipación el orden del día en los Estrados de la Secretaría del

Abuelo

1



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Ayuntamiento, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, por lo que el ocho de mayo de dos mil veinticuatro, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

Lic. Omar Millán Díaz PRESENTE	Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal
Lic. Gabriela Castrejón Mejía PRESENTE	Síndico
C. José Juan Trujillo Martínez PRESENTE	Primer Regidor
C. Marlen Díaz Alvarado PRESENTE	Segunda Regidora
C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández PRESENTE	Tercer Regidor
C. Maricela Franca Villegas PRESENTE	Cuarta Regidora
C. Santiago Rosas Mejía PRESENTE	Quinto Regidor
C. Eva María López Medina PRESENTE	Sexta Regidora
Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar PRESENTE	Séptima Regidora

Acto seguido la Lic. Mariana Camacho Lagunas, Secretaria, informó que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve** integrantes del Ayuntamiento; en razón de lo anterior existe quórum legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; expone: antes de pasar al siguiente punto del orden del día, con el permiso de mis compañeros quiero exponer lo siguiente:

2

Adel...

[Handwritten signature]





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Cómo es de su conocimiento en las últimas sesiones de cabildo he venido haciendo referencia a la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha diez de abril del presente año, en la cual dentro del orden del día en el punto número cuatro referente a la solicitud de licencia temporal del Contador Público Roberto Bautista Arellano, para separarse del cargo como Presidente Municipal Constitucional con la finalidad de participar en el proceso electoral 2024, con efectos a partir del día veinticuatro de abril hasta el día tres de junio del presente año, lo que implica un periodo de cuarenta y un días naturales que excede el plazo de quince días para que el Secretario del Ayuntamiento quede como Encargado del Despacho de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal y que al haber quedado establecido el periodo de licencia del Presidente Municipal por un periodo de cuarenta y un días naturales, no es posible que en la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día dieciocho de abril del presente año, se haya nombrado al Secretario del Ayuntamiento como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, toda vez que el periodo de licencia autorizado excede de los quince días en los cuales el Secretario puede ser Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal como lo establece el citado artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal, reiterando nuevamente que el Secretario del Ayuntamiento carece de legitimación para poder representar la investidura del Presidente Municipal y por lo tanto quién ha presidido las sesiones no estaba legitimado para serlo, por lo que las actas correspondientes a la Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Abierta de Cabildo de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro y la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, pudieran carecer de validez, reiterando también que se ingresaron oficios informando estos hechos a la Contraloría del Poder Legislativo, al Instituto Electoral del Estado de México, así como a la Legislatura del Estado de México, pues es la Legislatura quien tiene las atribuciones para conocer de este tema conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; de las facultades y obligaciones de la Legislatura:

3

Handwritten signature



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 61. Son facultades y obligaciones de la legislatura:

...

XVI. Nombrar a los miembros de los ayuntamientos cuya designación le corresponda en los términos de la presente Constitución.

Además de que como se hizo del conocimiento de la misma no queremos infringir disposición legal alguna, por lo que solicito que la presente sesión de cabildo pudiera llevarse a cabo hasta que la Legislatura y la Contraloría nos den respuesta a dichos escritos.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; manifiesta: ya en repetidas ocasiones se te ha mencionado que no eres el Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal al violentar la ley que refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mismo también que se te ha repetido en distintas ocasiones; en el primer cabildo que convocaste como Secretario se te desconoció por la mayoría de mis compañeros y en el segundo cabildo sucedió lo mismo, se te desconoció por la mayoría de los compañeros de cabildo, hoy, pretendes seguir violentando la ley tratando de utilizar a uno de los compañeros como Presidente por Ministerio de Ley cuando no tienes la facultad de hacerlo y te voy a decir porque pretendes utilizar, porque no es legal, porque si tu nombras, si tu haces la propuesta en primera no tienes la facultad y en segunda meterías en problemas al compañero que pretendes o pretendieras proponer porque desde ahí no es la facultad; sin embargo, compañeros integrantes del cabildo, la responsabilidad es de todos y es grave, por lo tanto, yo, en mi carácter de regidor electo popular integrante de este Honorable Cabildo, convoco a los integrantes miembros de este cabildo a no aprobar este cabildo que preside el Secretario del Ayuntamiento, en virtud que éste no tiene legitimidad ni personalidad para asumir este encargo de la presidencia, por tal motivo bajo la responsabilidad que nos refiere la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Responsabilidades del Servidor Público y la Ley de

Alcald.

4

[Handwritten signature]



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

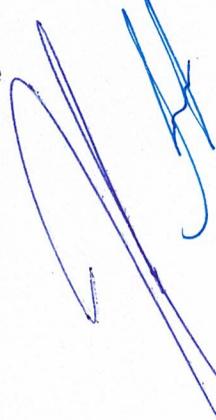
Responsabilidades de la Administración Pública, de conformidad con las atribuciones de este órgano colegiado solicito lo siguiente:

Solicito en carácter de órgano colegiado que el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, convocar a una sesión extraordinaria de cabildo para que en un término de veinticuatro horas en carácter de urgente, se presente el Contador Público Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; con licencia temporal, asista a concluir el procedimiento que refiere el artículo 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, para determinar al Presidente Municipal por Ministerio de Ley ante la ausencia temporal de éste que está en un proceso electoral, entonces, eso es lo que solicito de manera responsable Secretario, solicito a todos los compañeros por la responsabilidad tan grande que tenemos y tan delicada de que este cabildo se suspenda hasta en tanto no se presente el Presidente con licencia para resolver este problema.

La C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; comenta: como bien lo mencionan la síndico municipal y el regidor Osvaldo, y si bien es cierto nosotros tenemos una responsabilidad muy grande, responsabilidad que hemos venido ejerciendo, misma que como ustedes lo mencionan en el artículo 41 de la Ley Orgánica específicamente dice que: el Secretario del Ayuntamiento únicamente puede cubrir a nuestro presidente por quince días, mismos que aún no han sido concluidos y mediante estos quince días primero el permiso nosotros se lo otorgamos al presidente, como ediles nosotros le dimos la facultad de que pudiera ausentarse; dos: durante estos quince días el Secretario del Ayuntamiento como Encargado del Despacho de Presidencia ha venido haciendo lo conducente conforme a su cargo como presidente como Encargado del Despacho, bueno, Encargado del Despacho de Presidencia, ha girado oficios a los cuales nosotros hemos acudido, considero que es incongruente que digamos que no tiene la facultad pero sí tiene la facultad para convocarnos porque todos estamos aquí y todos hemos recibido un orden del día y todos acudimos a una sesión, sí como usted dice no tiene la facultad, entonces, qué hacemos todos aquí si no tiene esa facultad, caemos en incongruencia, usted

5

Abund.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

menciona que debemos ser responsables, efectivamente, debemos ser responsables y no anteponer intereses personales ante una situación como ésta.

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; dice: solo aclarar nuevamente que efectivamente el Secretario del Ayuntamiento pudiera tener la facultad de cubrir al presidente por un periodo temporal pero la ley es muy clara al decir que únicamente podrá ser cuando la ausencia del presidente sea por quince días, en este caso, efectivamente nosotros dimos la licencia al presidente pero fue por cuarenta y un días, entonces, no es posible de acuerdo al mismo artículo 41 que sea el Secretario del Ayuntamiento el Encargado del Despacho, me voy a permitir dar lectura nuevamente al artículo 41:

Las faltas temporales del presidente municipal, que no excedan de quince días, las cubrirá el secretario del ayuntamiento, como encargado del despacho; las que excedan de este plazo y hasta por 100 días serán cubiertas por un regidor del propio ayuntamiento que se designe por acuerdo del cabildo, a propuesta del presidente municipal, quien fungirá como presidente municipal por ministerio de ley.

Ahora bien, ¿por qué estamos aquí? Porque el Secretario del Ayuntamiento precisamente una de sus funciones es citarnos a cabildo, en mi caso estoy aquí por atención al Secretario del Ayuntamiento no así por Presidente Municipal Encargado del Despacho.

El Lic. Omar Millán Díaz, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; responde: creo que aquí rescato los comentarios que han vertido los integrantes del cabildo, el primero de ellos es la responsabilidad, la responsabilidad que se tiene para designar un regidor por Ministerio de Ley a propuesta del Presidente, responsabilidad que se cumplió y que bueno, la ley no contempla en ninguno de sus artículos ni en ninguno de sus reglamentos, la obligación que tienen ustedes de votarlo a favor o en contra, eso creo que queda subsanado desde que el Presidente propuso al tercer regidor y que la mayoría de ustedes lo

Acuerd.

6



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

rechazó, propuso a la segunda regidora y la mayoría de ustedes también lo rechazó, ahí están cumpliendo ustedes con su responsabilidad de votar, el ejercicio de sus funciones al ser representantes populares queda de manifiesto en el momento que ustedes rechazan a los dos primeros regidores, por una u otra razón que hasta el momento se desconoce, pero sí es importante saber que esto fue a propuesta del Presidente, ahora bien, creo que debemos de ser respetuosos de las instituciones, nosotros nos hemos encargado precisamente de cuidar a este cabildo, de protegerlo, de que las responsabilidades que tienen no caigan en cuestiones de ningún tipo de faltas administrativas, tan es así, que se logró conseguir la reunión con el mismo Contralor del Poder Legislativo quien explicó de manera personal la responsabilidad que tienen ustedes únicamente de votar, hasta dónde sé, no les exigió el voto a favor o en contra, el Encargado del Despacho que en este caso es su servidor, tiene toda la facultad legal porque así lo dice la ley de proponer al regidor, lo que sí no contempla la ley, digo, creo que debemos de estar orgulloso de ello es que estamos dejando un precedente no solo para Tenango sino para todo el Estado de México, la ley no contempla ningún procedimiento posterior a cuando voten en contra a alguno de sus compañeros, insisto, el Presidente Municipal Constitucional propuso a los dos regidores que ustedes rechazaron abiertamente, cuando ustedes los rechazan ustedes están cumpliendo con la función que tienen como ediles, ahora, en el caso de su servidor también ya es la segunda vez que estoy proponiendo a una regidora parte integrante de este cabildo, como la persona encargada de llevar la titularidad del ejecutivo municipal hasta en tanto no regrese el presidente municipal constitucional, creo que coincido también con la síndico, es necesario hacerle saber a la Legislatura lo que está pasando pero no solo por el tema de designar a alguien, sino porque existe una laguna legal en donde no existe de verdad y créanme que hemos buscado jurisprudencias, antecedentes de todo tipo y no existe el procedimiento que diga que cuando son rechazadas las propuestas del presidente deberá quedar alguien más, ¿qué estamos haciendo? homologando la ley de acuerdo a la experiencia y a la valga decirlo a la interpretación, pero nosotros no somos quienes para interpretarlo, yo lo dejo sobre la mesa y si ustedes me lo permiten podemos pasar a la votación del orden del día y quedando de manifiesto la voluntad que tiene cada uno de ustedes; le pediré a

Alcald

7





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

la secretaria que omite los puntos sobre las actas que tenemos pendientes síndico, que no se sometan a votación hasta en tanto no se revisen de manera adecuada por parte de todos ustedes y si ustedes me lo autorizan propondríamos entonces la votación del orden del día y dependemos de ella.

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; menciona: solo comentar que como bien dices, nosotros no podemos agregarle nada a la ley si bien es cierto la ley no contempla qué es lo que podemos hacer después de que un compañero es votado en contra, de que otro compañero fue votado en contra, la ley tampoco te dice que tendrá que designar de manera directa el presidente a alguien, en este caso al Secretario del Ayuntamiento, eso no lo contempla la ley, en este caso, al no contemplarlo la ley nosotros no somos la autoridad correspondiente para decidir sobre el tema, aquí ni el secretario en este caso como supuestamente Encargado del Despacho puede proponer a un compañero porque la ley no lo contempla de esta forma, por eso insisto que es la Legislatura quien debería de conocer de este tema y por eso insisto en esperar la respuesta de la Legislatura a las peticiones que ya hemos realizado algunos compañeros regidores y su servidora.

El Lic. Omar Millán Díaz, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; dice: con todo gusto Síndico, creo que de manera muy acertada lo ha mencionado usted desde las primeras sesiones, será la autoridad jerárquicamente superior sin violar obviamente la voluntad de este ayuntamiento en cuanto a que nos valga decirlo, a que nos orienten, porque no pueden tomar también una decisión por nosotros, recordemos que el 115 de la Constitución Federal es muy claro y refiere a la autonomía de los ayuntamientos, entonces, al ser un órgano deliberante síndico y si insisto esta propuesta por parte de su servidor, sometamos a consideración el orden del día y de lo que resulte tomaremos en conjunto como órgano colegiado las decisiones pertinentes, por favor secretaria someta a consideración el orden del día.

8

Alcald

[Handwritten signature]



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Punto número III

Lectura y en su caso aprobación del orden del día

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Lic. Mariana Camacho Lagunas, Secretaria; procedió a dar lectura al orden del día que regirá esta Centésima Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Orden del Día

1. Bienvenida, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
2. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores, (se omite);
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación para designar a la C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; como Presidenta Municipal por Ministerio de Ley;
5. Asuntos generales; y,
6. Clausura de la sesión.

Señoras y señores de este Ayuntamiento, previo a someter a su consideración el orden del día, pregunto a ustedes si alguien desea inscribir algún tema a tratar en asuntos generales.

El C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; inscribe un punto en asuntos generales referente al día del niño.

Acuerd

9

[Handwritten signature]



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

El Lic. Omar Millán Díaz, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; instruye a la Lic. Mariana Camacho Lagunas, Secretaria, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y atendiendo la instrucción del Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, se solicita el sentido de su voto de manera nominal respecto a la aprobación del orden del día de la Centésima Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo así como los puntos inscritos en asuntos generales por los integrantes del ayuntamiento, C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; **en contra**, C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; **en contra**, C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; **en contra**, C. Maricela Franca Villegas, Cuarta Regidora; **en contra**, C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; **a favor**, C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; **a favor**, Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar, Séptima Regidora; **abstención**, Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico; **en contra**, Lic. Omar Millán Díaz, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; **a favor**, dando como resultado **tres votos a favor** y **cinco votos en contra** y **una abstención** por lo que el punto se rechaza por **mayoría** de votos y por tanto se origina el siguiente:

Acuerdo

Acuerdo 001/2024. Se rechaza por mayoría de votos el orden del día para la Centésima Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, así como los puntos inscritos por los integrantes del Ayuntamiento en asuntos generales.

El Lic. Omar Millán Díaz, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; manifiesta: a efecto de que quede constancia en el acta, toda vez que no existen condiciones para llevar a cabo la presente sesión y como es de conocimiento general, el suscrito fui designado como Encargado del Despacho de Presidencia en uso de las atribuciones que la propia ley me confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de

Acuerdo

10



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XVI de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; dese Vista a la LXI Legislatura del Estado de México, Contraloría del Poder Legislativo, Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y el Instituto Electoral del Estado de México, sobre lo acontecido en la presente sesión, lo anterior debido a que la propia normatividad no contempla procedimiento u ordenamiento alguno que precise las acciones legales a seguir en caso de no ser aprobada la propuesta que presenta el titular del ejecutivo municipal o encargado del despacho del mismo, sobre la designación de un regidor del propio ayuntamiento para fungir como Presidente por Ministerio de Ley, en consecuencia y a efecto de que esta administración 2022-2024 no quede sin algún encargado de la presidencia municipal y que como resultado quede en estado de ingobernabilidad nuestro municipio, será el de la voz Secretario del Ayuntamiento quién seguirá realizando dicha función, lo anterior, sin perjuicio de que alguna de las autoridades jerárquicamente superiores mencionadas determinen lo contrario o en su caso este órgano colegiado tenga a bien aprobar al Presidente por Ministerio de Ley.

Punto número IV
Clausura de la sesión

La Lic. Mariana Camacho Lagunas, Secretaria; informa al Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal que los puntos del orden del día han sido agotados.

Acto seguido el Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal declara que no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas con veintisiete minutos del día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, se cierra la Centésima Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Alcald

11



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Así lo tendrá entendido el ciudadano Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, Lic. Omar Millán Díaz; haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el día ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

12

Lic. Omar Millán Díaz
Encargado del Despacho
de la Presidencia Municipal

Lic. Gabriela Castrejón Mejía
Síndico Municipal

C. José Juan Trujillo Martínez
Primer Regidor

C. Marlen Díaz Alvarado
Segunda Regidora

C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández
Tercer Regidor

C. Maricela Franca Villegas
Cuarta Regidora



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO


C. Santiago Rosas Mejía
Quinto Regidor


C. Eva María López Medina
Sexta Regidora


Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar
Séptima Regidora


Lic. Mariana Camacho Lagunas
Secretaría